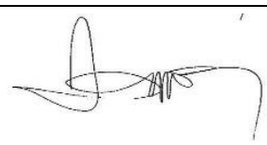
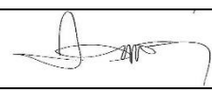
ADICIÓN 1
ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIONAR EL VALOR Y PRORROGAR EL CONTRATO CE-23-2023

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 01 del 24 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	C-2701-0800-28-0-2701019-02 - Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional)	
Código BPIN No.	2018-01100-0852	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Agosto 28 de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Roney Bartolo Florez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Que así mismo la Ley 270 de 1.996 en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Por tanto, concierne a este despacho atender lo referente a realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales. Que dentro de los objetivos estratégicos del **Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026,** se encuentra el de "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", que le asigna al Consejo Superior de la Judicatura el deber de Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales".	

	Que se busca acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia. Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo PCSJA22- 12030 del 28 de diciembre de 2022, en el cual se incluyeron los recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional para la vigencia 2023. Que dado lo anterior, se suscribió el contrato No. CE-23-2023 del 02 de junio de 2023, con objeto la prestación del servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a las obras de reparación y adecuación de las fachadas del edificio de la Dirección Seccional De Administración Judicial De Manizales y la torre de Juzgados Penales, por un valor de VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE **($27.135.927)** incluido impuestos y contribuciones de Ley, y con término de ejecución contado desde el 06 de junio y hasta el 31 de agosto de 2023. Que el contrato de obra CE-22-2023 (Obras de reparación de fachadas) fue adicionado y prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2023; ahora bien, teniendo en cuenta que el avance del mismo se encuentra en un 65% de ejecución, el representante legal del contrato de interventoría No. CE-23-2023 solicitó a la entidad mediante oficio del 24 de agosto de 2023, adicionar el citado contrato por valor de $ 9.045.309 equivalente a un (1) mes de servicio de interventoría; así mismo, prorrogar su plazo desde el 01 y hasta el 30 de septiembre de 2023; dicha solicitud se encuentra avalada por la supervisión del contrato de interventoría según oficio No. DESAJMAO23-2045 del 28 de agosto de 2023, destacando que *la entidad debe garantizar la continuidad del contratista que seguirá efectuando el seguimiento a la ejecución del contrato de obra.* Que por lo brevemente expuesto y dado que el contratista ha ejecutado el objeto del contrato inicial con calidad, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial encuentra procedente ADICIONAR EN VALOR y PRORROGAR el plazo inicialmente pactado en el citado Contrato Estatal, toda vez que es imperioso terminar satisfactoriamente con la ejecución del mismo.
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2023 y adicionar el valor del contrato estatal No. CE-23-2023, suscrito entre LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y la firma “CONSORCIO GARCIA GARCIA,”.

<table>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en el contrato inicial.</td></tr>
<tr><td>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Las especificaciones del servicio se encuentran enmarcadas en el contrato principal.</td></tr>
<tr><td>3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>3.3.1. Obligaciones del Contratista</td><td>Las obligaciones del contratista se encuentran contempladas dentro del contrato principal.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</td><td>Las obligaciones del contratista se encuentran contempladas dentro del contrato principal.</td></tr>
<tr><td>3.3.3. Obligaciones del Supervisor</td><td>Las obligaciones del contratista se encuentran contempladas dentro del contrato principal.</td></tr>
<tr><td>3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor inicial del contrato estatal CE-23-2023, se adiciona en NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($ 9.045.309), cifra que no supera el 50% del valor inicial.</td></tr>
<tr><td>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal.</td><td>La presente adición se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>17523</td><td>28/08/2023</td><td>C-2701-0800-28-0-2701019-02</td><td>27-01-02-007</td><td>$ 9.045.309</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>N/A</td></tr>
</table>

3.5.3. Forma de Pago del Contrato	Las mismas establecidas en el contrato inicial.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES	
3.6.1. Requisitos Habilitantes: Dado que el presente estudio corresponde a la adición de un contrato estatal, no hay lugar a factores de selección.	
3.7. Garantías	Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, el contratista tendrá que ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo a esta ampliación del plazo.
3.8. Interventoría o Supervisión	El mismo establecido en el contrato inicial.
3.8.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	**N/A**
3.9. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato se prorroga desde del 01 y hasta el 30 de septiembre de 2023.
3.10. Liquidación del Contrato	El contemplado en el contrato inicial.
3.11. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.12. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	El establecido en el contrato inicial.
FIRMA	
NOMBRE	**RONEY BARTOLO FLOREZ**
CARGO	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera

Proyectó:	*Roney Bartolo Flórez*	*Profesional Universitario Área Administrativa Y Financiera.*	
Revisó	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Juliana Osorio Ramírez	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	